

280

Guadalajara, Jal., a 13 de mayo de 2011.

SEDEUR/1400/2011

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA



En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Las Juntas área urbana localizada en la confluencia de los límites del Municipio de Tlaquepaque con Guadalajara, ubicada dentro y fuera de la confluencia de tres de las vías ferroviarias más importantes del país, (México-Irapuato-Nogales, México-Irapuato-Manzanillo-Guadalajara-Manzanillo), es conocida por sus añejas y complejas condiciones socio urbanas (tenencia de la tierra, falta de estructura vial, uso del suelo sin control, invasiones al derecho de vía, inseguridad y carencia de servicios).

Ante esta situación surgió la necesidad de realizar un proyecto de reordenamiento vial y de recuperación de derecho de vía ferroviario que diera respuesta a la añeja problemática vial y socio urbana en dicha zona denominada "Proyecto Ejecutivo Vial Las Juntas".

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución de los "**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL NODO VIAL LAS JUNTAS, LOCALIZADO EN LA CONFLUENCIA DE LA CALZADA GOBERNADOR CUIEL, AV. JUAN DE LA BARRERA, CARDENAL Y VIAS FFCC, EN LOS LIMITES MUNICIPALES DE TLAQUEPAQUE Y GUADALAJARA**", se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los artículos 104 fracción I, 106 fracción IX, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO

“Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 106. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo anterior, los entes públicos pueden contratar obra pública a través de concurso o adjudicación directa cuando:

IX. Como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, peligro o se altere el orden social, le economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del Estado, no sea posible contratar la obra mediante licitación pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad.

RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización de la **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL NODO VIAL LAS JUNTAS, LOCALIZADO EN LA CONFLUENCIA DE LA CALZADA GOBERNADOR CURIEL, AV. JUAN DE LA BARRERA, CARDENAL Y VIAS FFCC, EN LOS LIMITES MUNICIPALES DE TLAQUEPAQUE Y GUADALAJARA”**, a la empresa **“SILVER INGENIEROS, S.A. DE C.V.”**, con un importe de \$ 1'800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 106 fracción IX, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

“2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS EN JALISCO”

ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES, CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN, PRESIDENTE DE C. M. J. C.
- c. p. ARQ. CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GUTIERREZ, PRESIDENTE DEL C.A.E.J.A.C.
- C.P. ING. GILBERTO PAREDES CARDENAS, PRESIDENTE DEL C.I.C.E.J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
- c. p. ING. ALEJANDRO GÓMEZ LEE, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ARQ. VICTOR MANUEL GUDIÑO GONZALEZ, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA.

JSCR/AGL/VMGG/Lofe